



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180019500

De acuerdo con la solicitud de secuestro presentada por el demandante (fl.210) y en atención al certificado de tradición del rodante (fls. 80 a 81), que se tienen por agregado al proceso para que surta los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el vehículo, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** del 100% del vehículo identificado con placas DNN-906, que es de propiedad del demandado JORGE ANDRÉS URREGO VELÁSQUEZ.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, **se fija la fecha para el día 2 de mayo de 2023 a la hora de las 9:30 am.**

Por lo tanto, designese como secuestre de bienes muebles sujetos a registro a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$150.000 pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de tradición del vehículo embargado, expedido dentro del mes a la aludida fecha y **ratifique** un día antes de la diligencia que el vehículo se encuentra ubicado en el lugar informado por éste a fin de realizar el secuestro.

Por secretaría remítase a la parte demandante el nombre y contacto del secuestre designado para lo de su cargo.

Oficiese a la Policía Nacional para que preste colaboración en la diligencia, el interesado deberá confirmar su asistencia.

El Despacho tiene de presente la información suministrada por el demandante, en la que indica que el rodante se encuentra en su custodia en la dirección Avenida las Américas No 62-84 Outlet Factory, sótano 2, localidad de Puente Aranda en Bogotá, según acta de recibo de vehículo visible a folio 211, para ser tenida en cuenta al momento de efectuar la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 16 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA